



TITULO DECIMO CUARTO

DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

SECCION II

DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL DEPORTE

Artículo 14.14. La persona titular del Departamento de Fomento al Deporte, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los requerimientos de material y solicitar los insumos requeridos en tiempo y forma para llevar a cabo las tareas propias del Departamento;
- II. Verificar mediante la persona titular de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, que las actividades programadas para el ejercicio fiscal se realicen conforme a las actividades contenidas en el PbRM previa aprobación y rúbrica de la persona titular de la Coordinación del Deporte en los formatos y documentos vigentes para la comprobación del mismo;
- III. Proponer a la persona titular de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, las políticas y procedimientos necesarios para la administración de los recursos materiales, humanos y financieros con los que cuenta el Departamento;
- IV. Elaborar y controlar el inventario de bienes municipales a cargo de la Coordinación del Deporte;
- V. Resguardar y tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones deportivas que tiene a su cargo el Departamento, en apego al presente reglamento;
- VI. Proponer a la persona titular de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, el tabulador de cuotas de recuperación del uso de las instalaciones deportivas y de las disciplinas impartidas;
- VII. Presentar a la persona titular de la Coordinación del Deporte, los informes respectivos sobre la aplicación de los recursos materiales humanos y financieros;
- VIII. Gestionar ante la persona titular de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte los recursos materiales, humanos y financieros que garanticen la operatividad de los programas a ejecutar conforme a los tiempos requeridos y sujeto a la normatividad aplicable;
- IX. Promover la cultura física a través de programas permanentes en los niños, jóvenes y adultos del Municipio;





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

- X.** Llevar a cabo las acciones que promuevan la cultura física y deportiva de la población;
- XI.** Atender las peticiones de los ciudadanos en materia de cultura física, en función del presupuesto asignado y programas aplicables disponibles;
- XII.** Dar seguimiento a los programas permanentes generados en la Coordinación del Deporte;
- XIII.** Realizar programas de participación ciudadana donde se vincule a la ciudadanía con las actividades físicas y disciplinas desarrolladas por medio de la Coordinación del Deporte;
- XIV.** Organizar los selectivos para la olimpiada nacional y demás competencias aplicables en su etapa municipal, así como dar seguimiento a los deportistas seleccionados en las etapas subsecuentes;
- XV.** Organizar torneos, cursos y clases de las diversas actividades deportivas haciendo uso de la infraestructura deportiva asignada a la Coordinación del Deporte, en apego a las actividades contenidas en el PbRM;
- XVI.** Difundir clases, programas, actividades deportivas y cursos a la población del municipio;
- XVII.** Gestionar y brindar la capacitación permanente de los promotores deportivos que se encuentren debidamente registrados y autorizados;
- XVIII.** Realizar y actualizar anualmente el padrón del registro municipal de deportistas por actividades y disciplinas deportivas;
- XIX.** Despachar los asuntos de la Coordinación del Deporte en ausencia de la persona titular; y
- XX.** Las demás que procedan de otros ordenamientos legales aplicables o encomendados al área bajo su cargo o por sus superiores jerárquicos.

© Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com

☎ 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx    Gobierno de Cuautitlán

Gobierno Humanista

